



**CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
BOLETIN No.182**

**Publicación de: octubre 16 de 2020**

**También podrá consultar este boletín en la página Web  
<http://nogalesdelacolina.com>**

**Clave: Nc8301337862**

### **INTRUSION CON AGRESION A UN GUARDA**

Estimados Copropietarios Consejo de Administración y la Administración se permiten informar que:

#### **HECHOS:**

- En la mañana del día de hoy 16 de octubre de 2020, siendo las 10:15 horas, hacen presencia por la portería vehicular, tres individuos en el vehículo IDU 490, quienes se anunciaron en el citófono externo como visitantes para la unidad residencial torre 4 – 604. De acuerdo con los procedimientos de control, la recepcionista se comunica con dicha unidad residencial con el fin de solicitar la autorización del ingreso del vehículo y los visitantes, sin embargo, el residente manifiesta no conocer a los individuos.
- De manera simultánea en la portería vehicular, se daba ingreso a una motocicleta la cual ya había cumplido con todo el procedimiento de seguridad.
- Los sujetos, aprovechando la apertura de la reja vehicular y talanquera, deciden ingresar de forma no autorizada a la copropiedad, haciendo caso omiso a los protocolos de Seguridad y Bioseguridad, procediendo a ubicarse en uno de los estacionamientos de visitantes.

#### **ACCIONES TOMADAS**

- Dada la situación irregular, el vigilante Jorge Molina, reacciona y procede a abordar a los sujetos cuando descendían del vehículo, situación que generó la agresión física por parte de uno de ellos hacia el vigilante, propinándole de manera violenta un golpe en su nariz.
- Desde el área de monitoreo, la operadora Aida González, activa el protocolo de reacción y atención, comunicándose con su radiofrecuencia a la Central de Operaciones de PPH, con el fin de solicitar el apoyo de la Policía Nacional, reacción del supervisor motorizado de la zona y Gerente del contrato.
- Hace presencia la Auxiliar de Administración y reporta el caso al señor Administrador a las 10:30 AM, quien da las indicaciones para el manejo de la situación, mientras se desplaza hacia el conjunto.
- La Policía Nacional hace presencia en la copropiedad para atender el caso y requiere a los sujetos agresores, quienes deben ser aprehendidos por las unidades policiales, como consecuencia de su actitud y actuar.
- Los sujetos son esposados y llevados al vehículo en el cual ingresaron al Conjunto Residencial, uno de los Policías conduce el vehículo hasta el C.A.I Colina.



**CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
BOLETIN No.182**

**Publicación de: octubre 16 de 2020**

**También podrá consultar este boletín en la página Web  
<http://nogalesdelacolina.com>**

**Clave: Nc8301337862**

- También hacen presencia dos supervisores motorizados de la empresa de vigilancia y el Gerente del Contrato Yonatan Sánchez.
- El vigilante Molina es conducido en una patrulla a este mismo C.A.I, para la toma de la correspondiente versión, posteriormente es conducido a la URI de la zona para efectos de la formalización de la denuncia.
- Todos los procedimientos que el vigilante debe realizar como consecuencia de este evento especial, fueron acompañados por el supervisor de la zona por orden del Gerente del Contrato.
- Posteriormente a las 10:55 AM, hace presencia el señor Administrador Adolfo Castillo, y se reúne con el Gerente de Contrato y realizan recorrido por las instalaciones del conjunto y se da la autorización para el descargue de los registros fílmicos.
- Hace presencia el Director de Investigaciones de la empresa de vigilancia, Luis Gabriel Daza, quien realiza la descarga de los registros fílmicos de los hechos ocurridos y quedan en cadena de custodia.
- El área de SG-SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) de la empresa de vigilancia realiza todo el direccionamiento ante la (A.R.L) y reporta el evento adverso.
- El vigilante Molina, se encuentra estable de salud, sin embargo, debe pasar por una valoración médica, en primera instancia por parte de Medicina Legal y en segunda instancia por parte de la A.R.L.
- Se espera el dictamen medico para conocer la situación real de la afectación física del vigilante Molina.
- La Administración junto con la empresa de vigilancia acuerdan la entrega del respectivo informe y el acompañamiento psicológico, operativo y legal para el vigilante Molina.
- La Administración acuerda con la empresa de vigilancia el envío del reporte sobre: El estado de salud del vigilante, el status de la demanda por parte del vigilante y las acciones y/o correctivos a fin de evitar que este tipo de hechos se repitan.

Cordialmente,

**Adolfo Castillo Bertrand  
Administrador**